17. Evaluación Ambiental Inicial Categoría B2

17. Evaluación Ambiental Inicial Categoría B2	
Nombre del trámite	Evaluación Ambiental Inicial Categoría B2
Normativa aplicable al trámite	1. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas. 3. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Acuerdo Ministerial No.204-2019 y sus reformas.
Requisitos del trámite	1. Formulario 2. Términos de referencia. 3. Para la elaboración de los instrumentos ambientales Categoría B1 y B2 podrá realizarse por Consultor Ambiental Individual (consultor categoría B) o Empresa Consultora Ambiental; 4. Documento Personal de Identificación DPI o pasaporte completo de la persona individual o del representante legal de la entidad, que sea proponente del proyecto, obra, industria o actividad; 5. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del proponente del proyecto, obra, industria o actividad; 6. Documento que acredite la representación legal que se ejercita, debidamente inscrita y vigente; cuando aplique: i) Fotocopia del Acta de toma de posesión, y 3.ii) Fotocopia del Acuerdo de adjudicación del cargo emitido por el Tribunal Supremo Electoral; 7. Testimonio de la escritura constitutiva de la entidad proponente, con su inscripción en el registro respectivo; 8. Patente de Comercio de Empresa y Patente de Comercio de Sociedad de la entidad (persona jurídica) o fotocopia de Patente de Comercio de Empresa (persona individual); 9. Certificación de Nomenclatura emitida por la Municipalidad, la cual al momento de su presentación no debe exceder a los seis (6) meses) de haber sido extendida, cuando aplique; 10. Documento que acredite el derecho de propiedad sobre el bien inmueble o predio, donde se desarrollará el proyecto 11. Constancia de colegiado activo de los consultores cuando hayan participado en la elaboración del Instrumento Ambiental; 12. Planos de ubicación y localización; 13. Plano de uso actual del suelo; 14. Plano de conjunto; 15. Plano de distribución arquitectónica; 16. Planos de instalaciones hidráulicas: agua potable, agua pluvial y agua residual; 17. Plano de estructuras de disipadores de energía en cuerpo receptor; 18. Plano de curvas de nivel; 19. Plano de instalaciones y estructura, cuando se trate de torres eléctricas o subestaciones eléctricas; 20. Plano de curvas de nivel naturales y modificadas, cuando existan movimientos de tierra: excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones;

	21. Plano de sistema (s) de tratamiento de aguas residuales de tipo especial y/o tipo ordinario; 22. Plano (s) de área de influencia del proyecto, obra, industria o actividad, representando el área de influencia directa y el área de influencia indirecta; 23. Plano de diseño del sistema del relleno sanitario; 24. Plano de planta de compostaje; 25. Plano de área de trincheras y celdas; 26. Plano de especificaciones del sistema de captación y tratamiento de lixiviados y su sistema de emergencia ante fenómenos meteorológicos; 27. Plano del diseño del sistema de recolección y control de gases; 28. Plano de diseño del área de emergencia para recepción de los desechos; 29. Plano de distribución del sistema de energía eléctrica; 30. Plano del sistema de generación de energía calórica; 31. Plano de diseño de la estructura de retención cuando la disposición final es por método de área; 32. Plano de distribución interna de los vehículos de transporte y recolección, incluyendo la ubicación del dispositivo de captación de lixiviados; 33. Plano de especificaciones técnicas de la planta de tratamiento de agua residual; 34. Plano de área para el lavado de vehículos, equipo y herramientas; 35. Memoria (s) de Cálculo del (os) Sistema (s) de Tratamiento de Aguas Residuales, firmado, timbrado y sellado por un Ingeniero Sanitarista; 36. Manual (es) de Operación y Mantenimiento del (os) Sistema (s) de Tratamiento de Aguas Residuales, firmado, timbrado y sellado por un Ingeniero Sanitarista; 37. Para los instrumentos de cualquier Categoría deberán presentarse coordenadas geográficas DATUM WGS84; 38. Para los instrumentos de Categoría A, B y C, deberán presentar imagen satelital generada por Google Earth del área de influencia cincuenta metros fuera del polígono del proyecto, obra, industria o actividad; 39. Para los instrumentos de cualquier Categoría, relacionada con manejo de genética de especies protegidas deberá presentar la autorización emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; 40. En los proyectos, obras, industrias o actividades que se encuentren dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, deben presentar a su ingreso la Opinión favorable del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y en el caso de no encontrarse dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, se debe indicar en el formulario de ingreso del instrumento ambiental; 41. Contrato para el cumplimiento de condiciones, normas de operación y garantías ambientales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- de ubicarse dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-; 42. Certificación de manejo de desechos: peligrosos, bioinfecciosos y químicos, entre otros; 43. Opinión favorable del MAGA sobre manejo de especies animales para consumo humano; 44. Evaluación de ubicación y colocación de arrecifes artificiales en el Pacífico emitido por la Dirección de Normatividad de la Pesca -DIPESCA-; 45. Licencia de instalación u operación emitida por el Ministerio de Energía y Minas -MEM-, vigente, para las siguientes actividades: instalaciones con

	equipo generador de radiación ionizante, almacenamiento de combustible para consumo propio, instalaciones para despacho de combustible; 46. Plan de manejo elaborado por el Proponente; 47. Estudios: evaluación de riesgo ambiental, geotécnico, hidrológico, hidráulico e hidrogeológico; 48. Identificación del documento de Categorización emitida por la DIGARN o DCN, a través de las delegaciones departamentales; 49. Identificación del documento de Recategorización emitida por la DIGARN o DCN, a través de las delegaciones departamentales; 50. Estudios de caracterización de residuos y desechos sólidos; 51. Estudio de estabilidad de suelos; 52. Estudio hidrogeológico; 53. Estudio hidrológico; 54. Estudio geotécnico; 55. Estudio geológico; 56. Estudio topográfico; 57. Informe de infiltración o permeabilidad del suelo; 58. Estudios de generación de biogás; 59. Estudio de generación de lixiviado; 60. Memoria de cálculo para rellenos sanitarios y sistemas complementarios; 61. Manual de operación de proyectos relacionados con gestión integrada de residuos y desechos sólidos comunes; 62. Plan de manejo de los residuos y desechos; 63. Plan de gestión de aguas residuales, reúso y lodos; 64. Planes de emergencia y contingencia; 65. Plan de salud y seguridad ocupacional; 66. Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo del relleno sanitario; 67. Plan de control de plagas; 68. Plan de educación ambiental para el manejo de residuos y desechos sólidos; 69. Plan de monitoreo; 70. Plan de manejo de residuos y desechos peligrosos; 71. Plan de manejo de residuos y desechos especiales; 72. Plan de manejo de aguas residuales de tipo ordinario y/o especial; 73. Plan de manejo de aguas pluviales; 74. Plan de manejo de emisiones gaseosas; 75. Planes de emergencia y contingencia considerando la guía para incendios A.M. 284-2024; 76. Plano de estabilización de polígono ocupado relleno sanitario; 77. Plano de compactado del sitio de disposición final relleno sanitario; 78. Plano de cobertura vegetal final para relleno sanitario; 79. Plano de vías de circulación interna (relleno sanitario); 80. Plano de infraestructura relacionada con nuevo uso de terreno (rehabilitación relleno); 81. Estudio de impacto vial para los proyectos que incidan o se desarrollen cercanos a vías o calles transitadas; 82. Inventarío forestal detallando las especies con los datos dasométricos y volumetría a extraer. 83. Plano o mapa del área de intervención del bosque
Costo del trámite	Q. 300.00

Tiempo del trámite	60 días.
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Ingresar al Sistema Web con usuario y contraseña. 2. Presentar la solicitud de su gestión cumpliendo con los requisitos. 3. Realizar el Pago de la gestión. 4. El proponente recibe un correo electrónico donde se le indica que la resolución final del Instrumento Ambiental está disponible para su descarga e impresión. 5. El sistema cambia su estatus a Cerrado. Fin del procedimiento.